



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20260000182 del Vicerrectorado Académico de Pregrado sobre aprobación de la “Guía para la Investigación Formativa en el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2026”.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 60º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Rector tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que asimismo, el numeral 62.2 del artículo 62º de la Ley Universitaria, concordante con el literal b) del artículo 62º del referido Estatuto, señala como una de las atribuciones del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 19º del Estatuto de la Universidad establece: “El Vicerrectorado Académico de Pregrado es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la formación académica de pregrado. Está encargado de dirigir y ejecutar la política general de formación académica de pregrado, lo que incluye estudios generales, específicos y de primera especialidad. Supervisa las actividades académicas con la finalidad de garantizar su calidad y atender las necesidades de capacitación y perfeccionamiento permanente del personal docente. Su organización y funcionamiento se establece en la normativa pertinente.”;

Que con Oficio N.º 000107-2026-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación, la “Guía para la Investigación Formativa en el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2026”, que tiene como objetivo fortalecer las capacidades investigativas de los estudiantes de pregrado, promoviendo la integración del saber, el hacer y el ser, mediante experiencias de investigación que desarrollen pensamiento crítico, creatividad, innovación y ética académica;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio N.º 0331-OGAL-R-2026, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N.º 001413-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º Aprobar la “**GUÍA PARA LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN EL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS 2026**”, según Anexo que en fojas sesenta y cinco (65) forma parte de la presente Resolución.
- 2.º Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

emp

